

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Capitán general de Aragón, fecha 16 de Diciembre último, participando el ofrecimiento hecho por los Médicos civiles de Jaca para prestar sus servicios gratuitos en dicha plaza;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se acepte el patriótico y generoso ofrecimiento de los referidos Médicos, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio para la debida publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1897.

AZCÁRRAGA

Señor

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Rector de la Universidad de Santiago lo siguiente:

«En vista de la comunicación de V. S., fecha 9 de Diciembre último, participando que los Catedráticos de la Facultad de Medicina de esa Universidad han ofrecido sus servicios gratuitos para los enfermos y heridos que regresen de los Ejércitos de Cuba y Filipinas, así como para las atenciones militares de esa ciudad;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se diga á V. S. que queda desde luego aceptado el patriótico y generoso ofrecimiento de los citados Médicos, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo de V. S. con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio, para que tan patriótico proceder tenga la debida publicidad.

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1897.

AZCÁRRAGA

Señor

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Capitán general de Cataluña, fecha 17 de Diciembre último, participando el ofrecimiento del Sindicato Médico y de

la Beneficencia provincial de Gerona, de prestar sus servicios gratuitos en las poblaciones en que residan sus individuos;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se acepte desde luego el patriótico y generoso ofrecimiento de los referidos Médicos, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo del Presidente del citado Sindicato con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta disposición se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio, á fin de que tan patriótico proceder tenga la publicidad debida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1897.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Capitán general de Castilla la Vieja, fecha 23 de Diciembre último, participando el ofrecimiento hecho por el Colegio de Médicos de Zamora, de prestar sus servicios gratuitos para las atenciones militares de dicha ciudad, como asimismo á los enfermos y heridos que regresen de Cuba y Filipinas;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se acepte desde luego el patriótico y generoso ofrecimiento de los referidos Médicos, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo del Presidente de dicho Colegio con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio, para que tenga la debida publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1897.

AZCÁRRAGA

Señor.....

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Sociedad Avesly y Compañía, en que se solicita la franquicia del impuesto de tráfico para los carbones minerales y cok de todas clases y procedencias que despachen por la Aduana de Bilbao con destino á su fábrica siderúrgica y metalúrgica;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico, y en cumplimiento de lo prevenido en la excepción 5.ª del art. 6.º de la ley de 30 de Agosto último, se ha servido conceder la franquicia que se solicita, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el vigente reglamento para la administración del referido impuesto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conoci-

miento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1896.

N. REVERTER

Sr. Presidente de la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los Sres. Hijos de D. Juan José Jáuregui, en que se solicita la franquicia del impuesto de tráfico para los carbones minerales y cok de todas clases y procedencias que despachen por la Aduana de Bilbao con destino á su fábrica llamada la Purísima Concepción, sita en el barrio de Astepe, anteiglesia de Amorevieta (Guipúzcoa);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico, y en cumplimiento de lo prevenido en la excepción 5.ª del art. 6.º de la ley de 30 de Agosto último, se ha servido conceder la franquicia que se solicita, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el vigente reglamento para la administración del referido impuesto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1896.

N. REVERTER

Sr. Presidente de la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Rectificación.

En la relación de destinos vacantes, publicada por este Centro en la GACETA correspondiente al día 1.º del actual, aparece con el sueldo de 1.250 pesetas el de Oficial de Secretaría de la Escuela Superior de Comercio de Alicante, señalado con el núm. 1, y debe entenderse que su dotación es de 1.500.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Diciembre de 1896 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1896 al plazo de seis meses fecha, con interés á razón de 5 por 100 anual, en virtud de lo determinado por la ley de 28 del mismo, y lo dispuesto por Real orden de igual día, entregadas al Banco de España en pago de sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan, las cuales han sido prorrogadas hasta el 30 de Junio próximo venidero con arreglo á lo determinado en Real orden de 21 de Diciembre último:	
Por 1885-86.....	85.500.000
Por 1886-87.....	40.840.000
Por 1888-89.....	38.660.000
Por 1891-92.....	3.341.000

	Pesetas.
Por 1892-93.....	164.771.000
Por 1893-94.....	45.728.000
Por 1894-95.....	41.957.500
Por 1895-96.....	36.548.500
	457.346.000
No habiendo tenido dicha Deuda aumento ni disminución en el mes de Diciembre último, importaba, por consiguiente, en 1.º de Enero la misma cantidad de.....	457.346.000

Madrid 2 de Enero de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

Banco de España.
 El Consejo de gobierno, con presencia del balance de fin de Diciembre último, ha acordado repartir la cantidad de 60 pesetas por acción, como complemento de beneficios del año próximo pasado.
 En su consecuencia, desde el jueves 7 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, y por el orden que se expresa á continuación, pueden presentarse los señores accionistas en el Negociado de acciones de la Secretaría, con los respectivos extractos de inscripción, á fin de percibir en el acto el expresado dividendo.
 Jueves 7 Enero.—Letras del registro del extracto: B, C, D, E, O, P, Q y R.
 Viernes 8 id.—Idem id. id.: F, G, H, I, Y, J, K, S, T, U, V y Z.
 Sábado 9 id.—Idem id. id.—A, L, M, N y las inalienables.

Desde el lunes 11 en adelante, se harán los pagos indistintamente á todo el que se presente.
 Los señores accionistas que tienen solicitado el abono de los dividendos en cuenta corriente, podrán disponer del importe de los mismos desde el primer día de pago.
 Se advierte:
 1.º Que en cada día de los señalados no se pagarán más dividendos que los correspondientes á las acciones cuyas letras quedan indicadas.
 2.º Que para el pago de dividendos de acciones inalienables será necesaria la presentación de la fe de vida de los interesados si no fueran estos mismos los que efectuaran por sí el cobro.
 Madrid 2 de Enero de 1897.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

BANCO DE ESPAÑA
 SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	2 Enero 1897.		26 Diciembre 1896.		PASIVO	2 Enero 1897.		26 Diciembre 1896.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	213.208.071'69	213.208.071'69	213.208.071'69	213.208.071'69	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
Plata.....	253.496.985'08	255.155.193'52	255.155.193'52	255.155.193'52	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	26.837.710'69	25.622.824'93	25.622.824'93	25.622.824'93	Ganancias y pérdidas.....	20.437.166'73	17.177.173'34	20.437.166'73	17.177.173'34
Efectos á cobrar en el extranjero.....	13.334.950'95	13.773.412'10	13.773.412'10	13.773.412'10	Realizadas.....	1.413.914'70	1.573.150'84	1.413.914'70	1.573.150'84
Descuentos.....	218.290.870'92	220.821.558'99	220.821.558'99	220.821.558'99	No realizadas.....	1.034.406'375	1.027.304'900	1.034.406'375	1.027.304'900
Préstamos.....	209.974.796'87	195.376.864'12	195.376.864'12	195.376.864'12	Billetes en circulación.....	380.761.776'98	366.207.217'36	380.761.776'98	366.207.217'36
Efectos á cobrar en el día.....	3.282.378'05	7.834.853'56	7.834.853'56	7.834.853'56	Cuentas corrientes.....	21.765.077'76	21.587.174'14	21.765.077'76	21.587.174'14
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	44.173.113'97	26.369.983'43	44.173.113'97	26.369.983'43
Otros valores de cartera.....	5.693.512'33	5.996.756'12	5.996.756'12	5.996.756'12	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	22.156'74	56.816.590'19	22.156'74	56.816.590'19
Deuda amortizable al 4 por 100.....	392.688.628'75	395.485.992'50	395.485.992'50	395.485.992'50	Reservas de contribuciones.....	70.199.190'95	57.640.400'51	70.199.190'95	57.640.400'51
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	4.013.170'48	4.013.170'48	4.013.170'48	4.013.170'48	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....				
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	263.227.000	249.792.500	249.792.500	249.792.500	Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	7.707.842'50		7.707.842'50	
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.183.769'74	6.022.124'77	6.022.124'77	6.022.124'77	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	142.745.098'42	159.526.755'37	142.745.098'42	159.526.755'37
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....		13.532.628'18	13.532.628'18	13.532.628'18	Negociación de Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.....	3.034.797'27	32.928.659'64	3.034.797'27	32.928.659'64
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	2.166.305'49	1.746.383'40	1.746.383'40	1.746.383'40					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000					
Bienes inmuebles.....	15.820.585'03	17.410.438'94	17.410.438'94	17.410.438'94					
Diversas cuentas.....	101.177.775'04	144.049.231'52	144.049.231'52	144.049.231'52					
	1.891.666.511'11	1.932.112.004'82	1.932.112.004'82	1.932.112.004'82		1.891.666.511'11	1.932.112.004'82	1.891.666.511'11	1.932.112.004'82

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Barzanallana.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Diciembre de 1896.

ACTIVO	30 Novbre. 1896.		31 Dicbre. 1896.		PASIVO	30 Novbre. 1896.		31 Dicbre. 1896.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	Capital social.....	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000
Caja y Banco de España.....	1.753.421'13	2.489.777'65	2.489.777'65	2.489.777'65	Reserva obligatoria.....	2.478.741'39	2.478.741'39	2.478.741'39	2.478.741'39
Cartera.....	59.712'12	30.260'21	30.260'21	30.260'21	Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92	1.121.144'92	1.121.144'92
Valores.....	9.316.148'04	9.184.375'24	9.184.375'24	9.184.375'24	Cédulas hipotecarias.....	93.287.933'62	93.802.464'13	93.287.933'62	93.802.464'13
Préstamos hipotecarios.....	99.102.958'85	98.006.915'91	98.006.915'91	98.006.915'91	Obligaciones 5 por 100.....	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Idem á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	900.000	850.000	850.000	850.000	Varios.....	1.734.865'21	2.186.257'72	1.734.865'21	2.186.257'72
Idem á Corporaciones.....	1.169.238'55	1.144.616'91	1.144.616'91	1.144.616'91	Cuentas corrientes y de depósitos.....	10.612.444'68	9.229.613'11	10.612.444'68	9.229.613'11
Mobiliario y material.....	12.747	12.937	12.937	12.937	Semestres de anualidades pagados por anticipación.....	83.238'05	17.117'52	83.238'05	17.117'52
Inmuebles de la Sociedad:					Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	766.633'32	1.162.200	766.633'32	1.162.200
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35	2.196.255'35	2.196.255'35	Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100.....	31.250	37.500	31.250	37.500
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17	283.436'17	283.436'17	Idem de cédulas y obligaciones, y obligaciones y cédulas amortizadas por pagar.....	764.050'75	702.658'25	764.050'75	702.658'25
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	1.167.201'91	4.078.943'82	4.078.943'82	4.078.943'82	Efectos á pagar.....	39.774'06	52.760'01	39.774'06	52.760'01
Gastos de adaptación.....	5.295.624	5.328.039	5.328.039	5.328.039	Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.595.280'74	1.523.212'37	1.595.280'74	1.523.212'37
Varios.....	7.773.666'76	7.905.371'18	7.905.371'18	7.905.371'18					
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	2.535.824'91	13.781'25	13.781'25	13.781'25					
Cuentas corrientes.....	421.051'17	573.249'83	573.249'83	573.249'83					
Pagarés de compradores de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....									
Gastos generales.....									

Descuento de pagarés de bienes nacionales negociados al Tesoro..... 686.255'56 668.769'23
 Ganancias y pérdidas:
 Remanente de años anteriores..... 489.203'09 489.203'09
 Ejercicio de 1896..... 2.063.986'99 2.256.552'35
166.754.802'38 166.728.194'09

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Contabilidad general, Eugenio Conde.—V.º B.º—El Gobernador, Juan de la Concha Castañeda. X—1126

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Vacantes en el Cuerpo de Correos una plaza de Oficial de quinta clase y otra de Aspirante de primera, cuya provisión corresponde al turno de ascenso por mérito, se anuncia á los efectos del art. 39 del reglamento orgánico de 25 de Agosto de 1893.
 Madrid 31 de Diciembre de 1896.—El Director general, Marqués de Lema.

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 30 de Diciembre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco A. Fernández.....	75	»	»	Viudo.....	Pulmonía.....	Martín de Vargas, 5.
Deogracias García.....	4	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	San Rafael, 5.
Manuel Caballes.....	79	»	»	Soltero.....	Senectud.....	Almagro, 3.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Evaristo Escalera	63	»	»	Viudo	Reblandecimiento cerebral	Ferraz, 40.
Eugenio Pascual	»	»	12	Párvulo	Eclampsia	Martín de Vargas, 4.
Adolfo Oreste	»	»	15	Idem	Falta de desarrollo	Embajadores, 27.
Antonio Aliranguer	1	»	»	Idem	Meningitis tuberculosa	Magallanes, 11.
Hipólito A. Raso	2	»	»	Idem	Meningitis	Sal, 4.
Cristóbal Rubio	22	»	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Jacometrezo, 50.
Maximino Pérez	60	»	»	Casado	Apoplejía serosa	San Lorenzo, 2.
Daniel Díez	»	7	»	Párvulo	Pulmonía	Dos Amigos, 6.
Federico Bondia	36	»	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Oriente, 8.
Manuel Berdasco	17	»	»	Idem	Idem	Tahona de las Descalzas, 6.
José Cerronisi	66	»	»	Casado	Broncopneumonía	Paseo de las Delicias, 10.
Braulio Toledano	1	»	»	Párvulo	Eclampsia	Santa Ana, 19.
Juan Castrillón	2	»	»	Idem	Broncopneumonía	Paseo de María Cristina, 1.
Francisco Gota	69	»	»	Casado	Reblandecimiento cerebral	Tudescos, 51.
Atanasio Gómez	»	7	»	Párvulo	Bronquitis	Callejón de la Concepción Jerónima, 3.
José Fernández	»	4	»	Idem	Idem	Arango, 8.
Carlos V. Montero	1	»	»	Idem	Pulmonía	Montera, 18.
Jerónimo D. Castrillo	»	»	19	Idem	Eclampsia	San Vicente, 30.
Francisco Benitez	27	»	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Luisa Fernanda, 17.
Francisco Triguero	1	»	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Marqués de Urquijo, 12.
Santiago Huertas	59	»	»	Viudo	Sin diagnóstico	Barrionuevo, 15 (judicial).
Miguel Sierra	22	»	»	Soltero	Tuberculosis	Sanatorio de Vallehermoso.
Eladio Crespo	56	»	»	Idem	Viruela confluyente	Hospital Provincial.
Andrés Morales	34	»	»	Idem	Tuberculosis pulmonar	Idem.
Antonio Núñez	2	»	»	Párvulo	Nefritis	Santa Ursula, 3.
Pascual Oliver	1	»	»	Idem	Bronquitis	Esperanza, 11.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Alcalá, 89.
Doña Carolina Díaz	1	»	»	Párvulo	Pulmonía	Chopa, 6.
Cipriana Jiménez	72	»	»	Viuda	Idem	Pacífico, 22.
María Martínez	2	»	»	Párvulo	Idem	Córdoba, 1.
Hermenegilda Estévez	37	»	»	Casada	Septicemia puerperal	Santa Isabel, 28.
Alejandra Lara	6	»	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Oriente, 5.
Ana Portillo	63	»	»	Viuda	Congestión pulmonar	Parada, 15.
María J. Andújar	»	6	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Cabeza, 27.
Filomena Herreros	4	»	»	Idem	Idem	Hermosilla, 17.
Mercedes de la Calle	4	»	»	Idem	Idem	Mesón de Paredes, 27.
Concepción Caravaca	22	»	»	Soltera	Apoplejía cerebral	Ampuro, 33.
Bonifacia Tudela	2	»	»	Párvulo	Difteria laríngea	San Bernabé, 24.
Adoración González	19	»	»	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Palma alta, 37.
Consuelo Alonso	30	»	»	Idem	Degeneración grasosa cardíaca	Puente de Vallecas.
Concepción Torija	»	»	20	Párvulo	Bronquitis capilar	Arganzuela, 33.
Apolonia Navas	73	»	»	Viuda	Pulmonía	Morejón, 4.
Manuela Rodríguez	28	»	»	Casada	Lesiones	Mayor, 32 (judicial).
Manuela Rodríguez	»	11	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Santa Lucía, 2 y 4.
Tomas Martínez	91	»	»	Viuda	Cáncer de la boca	Abades, 3.
Francisca Santos	4	»	»	Párvulo	Bronquitis	San Simón, 10.
Aurelia Cuervo	3	»	»	Idem	Noma	Puente de Segovia, 1.
Leonor Ortiz	»	3	»	Idem	Viruela	Estrella, 14.
Encarnación Flórez	1	»	»	Idem	Sin diagnóstico	Echegaray, 23.
Juana Martín	59	»	»	Viuda	Cólico miserere	Valverde, 1.
Dolores Piquer	64	»	»	Casada	Cardiopatía	Ferraz, 28.
Isabel Puchol	41	»	»	Idem	Pulmonía	Redondilla, 5.
Saturnina García	»	1	»	Párvulo	Bronquitis	Zorrilla, 15.
María Merino	2	»	»	Idem	Difteria	Don Ramón de la Cruz, 43.
Laura Álvarez	63	»	»	Casada	Enfisema pulmonar	Quiñones, 11.
María Aramendi	24	»	»	Soltera	Viruela hemorrágica	Hospital de San Juan de Dios.
Rosalía Martínez	2	»	»	Párvulo	Idem	Habana, 29.
Elvira Alda	»	»	15	Idem	Bronquitis capilar	»
Concepción Magán	»	3	»	Idem	Meningitis	Vargas, 14.
Luisa Rodrigo	2	»	»	Idem	Broncopneumonía	Don Martín, 77.
Luisa Valero	1	»	»	Idem	Sífilis infantil	Canarias, 12.
Manuela Fernández	56	»	»	Casada	Fibromioma uterino	Hospital Provincial.
María J. Díaz	60	»	»	Viuda	Hernia estrangulada	Idem.
Dorotea Pindado	54	»	»	Casada	Senectud	Idem.
Juana Villuyas	2	»	»	Párvulo	Noma	Salitre, 21.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Aguila, 14.
Idem	»	»	»	»	»	Carretera de Andalucía, 14.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	TOTAL PARCIAL	Paludismo	Achomycosis	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Puerperales	Difteria	Cognata	Difteria	Lepra	Sífilis	Carbonco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cáncer	Accidentes de la dentición	En el claustro materno	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL	Muerte violenta		
Varones	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	9	1	»	»	9	1	7	2	20	1	30	
Hembras	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	8	1	2	»	2	17	2	1	2	29	1	40
TOTALES	2	»	»	5	»	»	»	»	1	»	»	2	8	1	»	»	»	»	»	»	17	1	3	»	2	26	2	2	49	2	70	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		DEPÓSITO judicial		TOTAL GENERAL			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	
4	5	4	2	3	1	3	6	2	3	1	2	4	9	4	4	1	7	4	1	»	»	»	30	40	70

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ESTADISTICA DE EMIGRACIONES E INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Noviembre de 1896, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante.....	Alicante.....	203	72	275	414	135	549	Argelia.
	Idem.....	2	»	2	3	1	4	Francia.
	Altea.....	»	»	»	821	149	970	Argelia.
	Denia.....	»	»	»	1	»	1	Dinamarca.
	Santa Pola.....	»	»	»	2	»	2	Argelia.
Almería.....	Almería.....	143	32	175	707	139	846	Idem.
Balears.....	Ciudadela.....	11	»	11	8	16	24	Idem.
	Ibiza.....	1	»	1	18	11	29	Idem.
	Palma.....	»	»	»	20	8	28	Idem.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Cuba.
	Sóller.....	32	7	39	37	4	41	Francia.
Barcelona.....	Barcelona.....	7	5	12	124	32	156	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	52	51	103	Brasil.
	Idem.....	39	20	59	2.969	33	3.007	Cuba.
	Idem.....	351	48	399	5.631	76	5.707	Filipinas.
	Idem.....	105	29	134	»	»	»	Francia.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	95	68	163	19	»	19	Italia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Méjico.
	Idem.....	10	3	13	84	30	114	Puerto Rico.
	Idem.....	8	»	8	10	9	19	Uruguay.
	Idem.....	»	»	»	34	29	63	Venezuela.
Cádiz.....	Cádiz.....	710	32	742	6.598	74	6.672	Cuba.
	Idem.....	24	»	24	»	»	»	Fernando Poo.
	Idem.....	31	7	38	23	1	24	Gibraltar.
	Idem.....	»	2	2	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	18	13	31	40	13	53	Marruecos.
	Idem.....	»	»	»	3	1	4	Méjico.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Perú.
Canarias.....	Idem.....	49	7	56	12	7	19	Puerto Rico.
	Palmas (Las).....	1	»	1	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	17	4	21	»	»	»	Argentina.
	Idem.....	7	5	12	»	»	»	Bélgica.
	Idem.....	3	1	4	»	»	»	Costa de Oro.
	Idem.....	56	38	94	28	15	43	Cuba.
	Idem.....	11	2	13	»	»	»	Francia.
	Idem.....	46	33	79	3	4	7	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Guinea.
	Idem.....	16	4	20	»	»	»	Italia.
	Idem.....	3	1	4	21	»	21	Madera.
	Idem.....	17	1	18	»	»	»	Marruecos.
	Idem.....	»	»	»	3	»	3	Méjico.
	Idem.....	»	1	1	»	»	»	Mozambique.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Puerto Rico.
	Idem.....	2	»	2	8	»	8	Senegambia.
	Idem.....	4	»	4	»	»	»	Sierra Leona.
	Idem.....	18	»	18	»	»	»	Uruguay.
	Idem.....	96	48	144	11	7	18	Cuba.
	Idem.....	6	2	8	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	2	4	6	»	»	»	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	23	25	48	Brasil.
	Idem.....	6	2	8	»	»	»	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem.....	»	»	»	7	6	13	Colombia.
	Idem.....	74	62	136	7	3	10	Cuba.
	Idem.....	2	1	3	»	»	»	Francia.
	Idem.....	34	26	60	17	6	23	Gran Bretaña.
Idem.....	33	23	56	5	1	6	Madera.	
Idem.....	33	»	33	33	»	33	Río de Oro.	
Idem.....	3	1	4	»	»	»	Sierra Leona.	
Idem.....	3	»	3	»	»	»	Uruguay.	
Idem.....	21	8	29	6	»	6	Venezuela.	
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	
Coruña.....	Coruña.....	»	»	»	319	181	500	Argentina.
	Idem.....	4	»	4	»	»	»	Bélgica.
	Idem.....	»	»	»	8	1	9	Brasil.
	Idem.....	»	»	»	1	4	5	Colombia.
	Idem.....	144	22	166	1.234	55	1.289	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	18	3	21	Chile.
	Idem.....	4	»	4	5	2	7	Filipinas.
	Idem.....	1	1	2	»	»	»	Francia.
	Idem.....	1	»	1	7	1	8	Gran Bretaña.
	Idem.....	4	5	9	4	6	10	Méjico.
	Idem.....	»	»	»	22	4	26	Puerto Rico.
Ferrol (El).....	Idem.....	22	4	26	27	14	41	Uruguay.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	4	»	4	»	»	»	Idem.
	Muros.....	»	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa.....	Pasajes.....	2	»	2	22	9	31	Argentina.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Bélgica.
	San Sebastián.....	8	»	8	»	»	»	Argentina.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Gran Bretaña.
Huelva.....	Huelva.....	»	1	1	»	»	»	Francia.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Gibraltar.
	Idem.....	1	2	3	1	4	5	Gran Bretaña.
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Málaga.....	Málaga.....	»	»	»	287	232	519	Brasil. Francia. Marruecos.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	
	Idem.....	7	7	14	6	3	9	
Murcia.....	Cartagena.....	77	21	98	222	49	271	Argelia. Filipinas. Gran Bretaña.
	Idem.....	13	7	20	»	»	»	
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	
Pontevedra.....	Carril.....	»	»	»	3	»	3	Cuba. Argentina. Brasil. Argentina. Brasil. Cuba. Gran Bretaña. Uruguay. Argentina. Brasil. Francia. Gran Bretaña. Uruguay.
	Marín.....	»	»	»	160	49	209	
	Idem.....	»	»	»	23	»	23	
	Vigo.....	66	29	95	238	124	362	
	Idem.....	63	20	83	483	286	769	
	Idem.....	»	»	»	6	2	8	
	Idem.....	25	8	33	»	»	»	
	Idem.....	31	7	38	»	»	»	
	Idem.....	»	»	»	380	158	538	
	Idem.....	»	»	»	13	4	17	
Santander.....	Castro Urdiales.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña. Colombia. Cuba. Filipinas. Francia. Gran Bretaña. Guatemala. Méjico. Perú. Puerto Rico. San Salvador.
	Santander.....	»	»	»	5	2	7	
	Idem.....	169	9	178	4.896	65	4.961	
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	
	Idem.....	2	1	3	1	»	1	
	Idem.....	9	»	9	»	»	»	
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	
	Idem.....	4	3	7	146	21	167	
Sevilla.....	Sevilla.....	1	3	4	»	»	»	Gran Bretaña.
	Tarragona.....	1	»	1	»	»	»	Francia.
	Valencia.....	»	»	»	4	1	5	Argelia. Francia.
Vizcaya.....	Bilbao.....	3	1	4	»	»	»	Alemania. Bélgica. Francia. Gran Bretaña. Noruega. Países Bajos. Uruguay.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	
	Idem.....	5	»	5	»	»	»	
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	
	Idem.....	1	»	1	1	»	1	

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	
Alicante.....	Alicante.....	9	9	Guipúzcoa.....	Pasajes.....	2	2	
	Altea.....	»	3		San Sebastián.....	»	»	
	Denia.....	»	1		Huelva.....	Huelva.....	5	1
	Santa Pola.....	»	2			Lugo.....	»	»
Almería.....	Almería.....	4	4	Málaga.....	Málaga.....	7	7	
Balears.....	Ciudadela.....	1	2	Murcia.....	Cartagena.....	8	4	
	Ibiza.....	1	2		Oviedo.....	»	»	
	Palma.....	2	2	Pontevedra.....	Carril.....	»	2	
	Sóller.....	»	5		Marín.....	»	1	
Barcelona.....	Barcelona.....	26	21		Vigo.....	9	11	
	Cádiz.....	Cádiz.....	15	16	Villagarcía.....	2	5	
		Palmas (Las).....	35	11	Santander.....	Castro Urdiales.....	1	»
Santa Cruz de la Palma.....	1	1	Santander.....	9		11		
Canarias.....	Santa Cruz de Tenerife.....	25	11	Sevilla.....	Sevilla.....	1	»	
	Castellón.....	»	»	Tarragona.....	Tarragona.....	1	»	
		Coruña.....	8	20	Valencia.....	Valencia.....	5	3
Coruña.....	Ferrol (El).....	1	»	Vizcaya.....	Bilbao.....	9	2	
	Muros.....	1	»					
	Gerona.....	»	»					
Granada.....	»	»						

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	3.061	3.825
		Hembras.....	764	
	Salida.....	Varones.....	26.391	28.576
		Hembras.....	2.185	
				32.401
Buques.....	Entrada.....		190	349
	Salida.....		159	

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Lista de los Sres. Académicos de número que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador, Publicase en cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 de la misma ley.

Excmo. Sr. D. Mariano de la Paz Graells.
Excmo. Sr. D. Cipriano Segundo Montesino, Duque de la Victoria, Presidente.

Ilmo. Sr. D. Manuel Rico y Sinobas.
Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.
Excmo. Sr. D. José Echegaray.
Excmo. Sr. D. José Morer.
Ilmo. Sr. D. Miguel Merino.
Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
Excmo. Sr. D. Luis de la Escosura.
Sr. D. Joaquín González Hidalgo.
Excmo. Sr. D. Máximo Laguna.
Ilmo. Sr. D. Joaquín de Barraquer.
Ilmo. Sr. D. Gabriel de la Puerta.
Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.
Excmo. Sr. D. Federico de Botella.
Sr. D. José Rodríguez Carracedo.
Excmo. Sr. D. Alberto Bosch.
Excmo. Sr. D. Francisco de P. Arrillaga.
Excmo. Sr. D. Javier de los Arcos.
Excmo. Sr. D. Julián Calleja.
Ilmo. Sr. D. Justo Egozcue.
Sr. D. Eduardo Torroja.
Excmo. Sr. D. Amós S. Ivador.
Sr. D. Francisco de P. Rojas.
Sr. D. Ricardo Becerro de Bengoa.
Excmo. Sr. D. Juan Navarro Reverter.

Madrid 1.º de Enero de 1897.—El Secretario general, Miguel Merino.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Lista de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas, Presidente.
Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola.
Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.
Excmo. Sr. D. José García Barzanallana.
Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano y Valencia, Conde de Casa Valencia.
Excmo. Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons.
Excmo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda.
Ilmo. Sr. D. Melchor Salva.
Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
Excmo. Sr. D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas.
Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande.
Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.
Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.
Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar.
Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde de Torreánaz.
Excmo. Sr. D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal.
Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.
Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Món.
Excmo. Sr. D. Francisco Silvea.
Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde.
Ilmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.
Excmo. Sr. D. Aureliano Linares Rivas.
Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate.
Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.
Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes.
Excmo. Sr. D. Manuel Aguirre Tejada Oneale y Eulate, Conde de Tejada de Valdosa.
Excmo. Sr. D. Eduardo Sanz y Escartín.
Excmo. Sr. D. Luis Silvea.
Excmo. Sr. D. Damián Isern.
Excmo. Sr. D. Fernando León y Castillo.

Madrid 1.º de Enero de 1897.—El Presidente, Francisco de Cárdenas.

Colegio de Corredores de Comercio de Madrid.

D. Juan José Gil y Sánchez ha dejado de pertenecer á este Colegio por renuncia del cargo.

Lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiere contra su fianza se efectúe dentro del plazo de seis meses, según previene el art. 67 del reglamento interino de Bolsas de Comercio y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—El Síndico Presidente, José Luis Colom. X—1118

D. Felipe Ortiz de Urbina ha dejado de pertenecer á este Colegio por renuncia del cargo.

Lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiere contra su fianza se efectúe dentro del plazo de seis meses, según previene el art. 67 del reglamento interino de Bolsas de Comercio y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—El Síndico Presidente, José Luis Colom. X—1117

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Rome.—Satones, Avenida, 7.
Pola Siero.—Jacobo Peña, sin señas.

Tapia.—Saturnino Rodríguez, Atocha, 8.
Bilbao.—Juan Meno, Carretas, 8.
Mora. Toledo. Posadero, Parador Costurera.
Brivesca.—Julio Wagues, expedidor 1.007.
Copenhague.—Madame de Castellanos, sin señas.
Lugo.—Ballester Borralla, Carrera de San Jerónimo.
Arrecife.—Franchi, Carretas, Bis, tercero.

SUR

Orense.—Ramón Noya, Juan, 7.
Copenhague.—Madame Castellano, San Agustín, 3.

NORTE

Valencia.—Luis del Arco, Fuencarral, 134.
Torrox.—Federico Díez, Fuencarral, 111.
Burgos.—Vicente Escartín, San Andrés, 17.

ESTE

Marchena.—Manuel Vázquez Nicola, Génova, 22.
Manuel Palacio, Moya, 5.
Mahón.—Manuel Despujol, Bárbara de Braganza, 5.
Madrid 2 de Enero de 1897.—El Jefe del Cierre, Rafael García.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 4 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito para la terminación de las obras de reforma de la primera Casa Consistorial, adquisición de mobiliario é instalación de la calefacción.

Idem id. disponiendo la clasificación pasiva de un Inspector de Escuelas públicas, jubilado.

Idem id. de una Maestra de Escuelas públicas, jubilada.

Idem id. disponiendo la celebración de subasta para contratar, por término de tres años, el suministro de petróleo para el alumbrado público de las afueras.

Idem id. id. para contratar, por igual término, el suministro de aceite de oliva para los faroles de mano de los serenos de villa.

Idem id. disponiendo la novación del contrato celebrado para pago de las casas números 17, 19 y 21 de la carrera de San Jerónimo, expropiadas para ensanche de la calle de Sevilla.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 2 de Enero de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Pamplona.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta la ejecución de las obras interiores de cantería, albañilería, carpintería y hierro en el Palacio de Justicia de esta ciudad, con arreglo á los pliegos de condiciones y demás documentación aprobada para esta subasta, que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que á continuación se inserta, y serán presentadas en sobres cerrados á la Comisión de Fomento en esta Casa Consistorial.

Esta presentación deberá hacerse á las doce en punto de la mañana del día 4 de Febrero próximo. A dicha hora la Comisión de Fomento hará públicas la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones que se le presenten, y durante los ocho días siguientes procederá á la adjudicación de la subasta, previniéndose que la expresada Comisión se reserva la facultad de admitir la proposición que estime más ventajosa ó desecharlas todas si no las encuentra admisibles.

Pamplona 1.º de Enero de 1897.—Por acuerdo de S. E., Agapito Goñi, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado de los documentos redactados para la ejecución de las obras interiores del edificio destinado á Palacio de Justicia en la ciudad de Pamplona, se comprometo á realizar las obras indicadas en los expresados documentos, por la cantidad de (letra) pesetas.

(Fecha y firma.) X—1119

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Debiendo procederse á la presentación de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, para agregar á los mismos las correspondientes hojas de cupones, se advierte á los interesados que tengan pignorados ó depositados en el establecimiento valores de esta clase y quieran practicar por sí la operación, que podrán retirarlos hasta el 5 inclusive del corriente.

Madrid 2 de Enero de 1897.—El Director, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ADRA

D. Martín Mulet y Chumillos, Alférez de navío graduado de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Adra, Juez instructor de la causa que se sigue contra Vicente Martí Lloréns, Francisco Martí Quiles, Pedro Barceló Cortés, Pedro Piquer Llopis y Bautista Ripoll, tripulantes del laúd Julia, de la matrícula de Valencia, por hurto de varios géneros de comercio del cargamento que en dicho buque conducían embarcados en el puerto de Málaga, en Junio del corriente año, para la Rábida de Albuñol.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de los tripulantes Pedro Piquer Llopis, hijo de otro, natural de Valencia, y Bautista Ripoll, hijo de otro,

matrícula de Alicante, cuyas señas y demás antecedentes se desconocen, acusados del delito á que se deja hecho referencia, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, se presenten en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados procedan á su detención, ordenando sean conducidos á la cárcel de esta localidad á mi disposición.

Adra 27 de Noviembre de 1896.—Martín Mulet.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco Mayor. 4356—M

BARCELONA

D. Francisco Moriñigo y Abella, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, número 59, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado á concentración para su destino á Cuerpo el recluta del reemplazo del año de 1893 Miguel Bernabeu Pamiás, que cubrió cupo por la sección del Hospital, de esta capital, hijo de Miguel y de María, natural de Barcelona, de oficio estudiante, de edad diez y nueve años, de estado soltero; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 630 milímetros, sin ninguna seña particular, y á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por falta de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Miguel Bernabeu Pamiás, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, que se halla establecido en el cuartel de Roger de Lauria, oficinas de la zona núm. 59, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el referido plazo será declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al ya referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona á 23 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Moriñigo. 4357—M

D. Francisco Moriñigo y Abella, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, número 59, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado á concentración para su destino á Cuerpo el recluta del reemplazo del año 1893 Faustino Masamunt Mauri, que cubrió cupo por la sección del Hospital, de esta capital, hijo de Faustino y de Lutgarda, natural de Sans, de oficio impresor, de edad de diez y nueve años, de estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 610 milímetros, sin ninguna seña particular, y á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy instruyendo diligencias sumariales por la falta de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Faustino Masamunt Mauri, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, que se halla establecido en el cuartel de Roger de Lauria, oficinas de la zona, núm. 59, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el referido plazo, será declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al ya referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona á 23 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Moriñigo. 4358—M

D. Manuel Ayala López, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor del expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército instruyo al recluta Francisco Vendrell Cantó.

No habiéndose presentado á concentración el recluta del reemplazo de 1894 Francisco Vendrell Cantó, que cubrió cupo por la sección de Atarazanas, hijo de Matías y Saturnina, natural de Liria (Valencia), de veintidós años de edad, soltero, de oficio tornero, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial y su producción buena, siendo su estatura un metro 600 milímetros;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Francisco Vendrell Cantó, para que en el preciso término de treinta días se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Roger de Lauria y oficinas de la zona núm. 59; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en busca del acusado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al ya referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia del día 23 del actual.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona á 26 de Noviembre de 1896.—Manuel Ayala López. 4359—M

BILBAO

D. José Manzanares Gabán, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta Alberto Duñabeitia Menchaca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alberto Duñabeitia Menchaca, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Bilbao á responder á los cargos que le resulten del expediente que como Juez instructor le sigo por falta de concentración el día 21 de Septiembre del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den las ordenes para la captura del referido recluta, cuyas señas son: Alberto Duñabeitia Menchaca, hijo de Cosme y de Juana, natural de Vergara, parroquia de San Pedro, vecindado en Bilbao, partido de ídem, provincia de Guipúzcoa, Capitanía general de Vascongadas, nació el día 1.º de Abril de 1871, edad veinticinco años, siete meses y veinticuatro días, estatura sin tall, oficio dependiente, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado se inserta en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 24 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, José Manzanares. 4360—M

CASTELLÓN

D. Manuel Tellado Falcón, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Otumba, núm. 49, y Juez instructor de la sumaria seguida por orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de esta región contra el soldado Agustín Catalá Delma por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustín Catalá Delma, soldado de la séptima compañía del primer batallón expedicionario de este regimiento, natural de Campanas, provincia de Valencia, hijo de Agustín y de Encarnación, soltero, de diez y ocho años y diez meses de edad, de oficio tornero, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada y de un metro 573 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región se sigue con motivo de haber abandonado sus banderas en el día 6 del mes de Septiembre próximo pasado; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Agustín Catalá Delma, y en caso de ser habido lo manden en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón á 26 de Noviembre de 1896.—Manuel Tellado. 4361—M

GERONA

D. Miguel Muela Gómez, segundo Teniente de la escala de reserva de Infantería, auxiliar de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente contra el recluta del reemplazo de 1894 Jaime Pacaren Moré, por falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria y por primera y única vez llamo, cito y emplazo á Jaime Pacaren Moré, natural de Llausa, vecindado en el mismo, provincia de Gerona, hijo de Félix y de Rosa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio braceró, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sita en el cuartel de San Martín de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Jaime Pacaren Moré, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, al local que ocupa la mencionada zona en el cuartel de San Martín de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 24 de Noviembre de 1896.—Miguel Muela. 4362—M

D. Gregorio Sancho Estopañán, Capitán, Juez instructor de causas del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Gerona, donde se encontraba como excedente de cupo, y faltado á la concentración prevenida para el 21 de Septiembre próximo pasado en Real orden de 29 de Agosto último el recluta del reemplazo de 1893 José Tubert Estañá, perteneciente á la zona de reclutamiento de esta ciudad, núm. 24, hijo de Juan y de María, natural de Bañolas, partido judicial de Gerona, provincia de la misma, de veintidós años de edad, curtidor de oficio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular y su estatura un metro 705 milímetros, á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador de esta plaza instruyo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Tubert Estañá, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este cuartel de Santo Domingo, de esta plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo; siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mi-

litares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de Santo Domingo, de esta plaza de Gerona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona.

Dada en Gerona á 24 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Sancho. 4363—M

D. Gregorio Sancho Estopañán, Capitán, Juez instructor de causas del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Gerona, donde se encontraba como excedente de cupo, y faltado á la concentración prevenida para el 21 de Septiembre próximo pasado en Real orden de 29 de Agosto último el recluta del reemplazo de 1893, Simón Basols Guell, perteneciente á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, hijo de Juan y de Teresa, natural de Santa Coloma de Farnés, partido judicial de Gerona, provincia de la misma, de veintiséis años de edad, de oficio guarnicionero, soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, y su estatura un metro 612 milímetros, á quien de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza instruyo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho Simón Basols Guell, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este cuartel de Santo Domingo, de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de Santo Domingo, de la plaza de Gerona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona.

Dada en Gerona á 24 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Sancho. 4364—M

D. Gregorio Sancho Estopañán, Capitán, Juez instructor de causas del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Gerona, donde se encontraba como excedente de cupo, y faltado á la concentración prevenida para el 21 de Septiembre próximo pasado, en Real orden de 29 de Agosto último el recluta del reemplazo de 1893, Jerónimo Pico Vila, perteneciente á la zona de reclutamiento de esta ciudad, núm. 24, hijo de Miguel y Clara, natural de Santa Eugenia, partido judicial de Gerona, provincia de la misma, de veintidós años de edad, de oficio hotelero, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, estatura un metro 658 milímetros, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta plaza instruyo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho Jerónimo Pico Vila, para que en el término de quince días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona.

Dada en Gerona á 21 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Sancho. 4365—M

D. Miguel Muela Gómez, segundo Teniente de la escala de reserva de Infantería, auxiliar de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente contra el recluta del reemplazo de 1894 Pedro Cadaya Sague por falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria, y por primera y única vez, llamo, cito y emplazo á Pedro Cadaya Sague, natural de Selva de Mar, vecindado en el mismo, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Gracia, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio trabajador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sita en el cuartel de San Martín de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Cadaya Sague, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, al local que ocupa la mencionada zona en el cuartel de San Martín de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 25 de Noviembre de 1896.—Miguel Muela. 4366—M

JÁTIVA

D. José Saura Sales, Capitán de la escala de reserva destinado en comisión á la zona de reclutamiento de Játiva, número 25, y Juez instructor nombrado en el expediente instruido por la falta de concentración el día 15 de Octubre de 1896 del recluta del actual reemplazo y cupo de Ultramar Agustín Caballero España.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustín Caballero España, natural de Alcira, provincia de Valencia, hijo de José y de Antonia, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción clara y de un metro 593 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de San Francisco de la ciudad de Játiva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región se le sigue con motivo de la falta de concentración el día 15 del mes de Octubre del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Agustín Caballero España, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de San Francisco de esta ciudad de Játiva y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Játiva á 26 de Noviembre de 1896.—José Saura. 4367—M

D. José Saura Sales, Capitán de la escala de reserva, destinado en comisión á la zona de reclutamiento de Játiva, número 25, y Juez instructor nombrado en el expediente instruido por la falta de concentración el día 15 de Octubre último al recluta del actual reemplazo y cupo de Ultramar Enrique Savall Alfaro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Enrique Savall Alfaro, natural de Oliva, provincia de Valencia, hijo de Enrique y de Andrea, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción clara, y de un metro 653 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de San Francisco de la ciudad de Játiva, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región se le sigue por la falta de concentración el día 15 de Octubre del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Enrique Savall Alfaro, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de San Francisco de esta ciudad de Játiva, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Játiva á 26 de Noviembre de 1896.—José Saura. 4368—M

MATARÓ

D. José Crusellas de Clascar, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Cusidó Serra, recluta de esta zona y reemplazo de 1894, natural de Poliña, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Teresa, de estado soltero, de oficio panadero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz ahultada, barba naciente, boca regular, de un metro 564 milímetros de estatura, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el de la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 11 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en busca del citado Ramón Cusidó Serra, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Mataró á 24 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, José Crusellas.—Por su mandado, el soldado Secretario, Juan Masgrán. 4369—M

D. Apolinar Adalid Castelblanque, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Piferrer Mataró, recluta de esta zona, excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de San Ginés de Vilasar, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y de Teresa, de estado soltero, oficio tejedor, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, aire marcial, de un metro 650 milímetros de estatura, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el de la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de este cantón á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en busca del citado Juan Pierrer Mataró, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Dada en Mataró á 24 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Apolinar Adalid Castelblanque.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Salat. 4370—M

D. José Crusellas de Clascar, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ignacio Fitó Castellví, recluta de esta zona y reemplazo de 1894, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, hijo de José y de Mariana, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojo pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, de un metro 675 milímetros de estatura, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 11 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en busca del citado Ignacio Fitó Castellví, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Dada en Mataró á 24 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, José Crusellas.—Por su mandato, el soldado Secretario, Juan Masgran. 4371—M

D. Apolinar Adalid Castelblanque, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jacinto Borrás Molist, recluta de esta zona, excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Santa Perpetua de Moguda, provincia de Barcelona, hijo de José y de María, de estado soltero, oficio labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de un metro 710 milímetros de estatura, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 11 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en busca del citado Jacinto Borrás Molist, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Dada en Mataró á 21 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Apolinar Adalid Castelblanque.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Salat. 4372—M

SAN SEBASTIÁN

D. Juan Uranga Uraín, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Adrián Aldecoa Iturbe, natural de Vergara, provincia de Guipúzcoa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, su estatura un metro 642 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Adrián Aldecoa Iturbe, y caso de ser habido lo remitan á la citada zona militar en clase de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 20 de Noviembre de 1896.—Juan Uranga. 4276—M

D. José Iribarren Arrese, Comandante, Juez instructor de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo Rogelio Rescate Eguiazábal, hijo de Ignacio y Josefa, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, avecinado en su pueblo, partido judicial de San Sebastián, de diez y nueve años de edad, de estatura un metro 687 milímetros, de oficio labrador, de estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, 6, principal, á mi disposición, para responder á los

cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes, en calidad de preso á la citada casa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 20 de Noviembre de 1896.—José Iribarren. 4277—M

D. José Iribarren Arrese, Comandante, Juez instructor de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo José Ugarte Querejeta, hijo de José Miguel y de Ramona, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, avecinado en su pueblo, partido de San Sebastián, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 631 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en esta zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, calle de Echaide, 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes, en calidad de preso, á la citada casa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 20 de Noviembre de 1896.—José Iribarren. 4278—M

D. José Iribarren Arrese, Comandante, Juez instructor de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo José Artola Arruabarrena, hijo de Ramón y de Josefa Ignacia, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, avecinado en su pueblo, partido de San Sebastián, edad diez y nueve años, estatura un metro 585 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes en calidad de preso á la citada casa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 20 de Noviembre de 1896.—José Iribarren. 4279—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á concentración para su destino á filas, ordenada para el 21 de Septiembre último por Real orden de 29 de Agosto próximo pasado, el recluta excedente de cupo por el reemplazo de 1893 José Garmendia Olano, hijo de José María y de María Martina, natural de Zaldivia, avecinado en ídem, de veintidós años de edad, soltero, estatura un metro 720 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, color bueno, producción buena;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en la zona de reclutamiento de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la referida zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Guipúzcoa*.

En San Sebastián á 21 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Lope Recio.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Macaraga. 4280—M

D. Leopoldo Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á concentración para su destino á filas, ordenada para el 21 de Septiembre último por Real orden de 29 de Agosto próximo pasado, el recluta excedente de cupo por el reemplazo de 1893 Esteban Vergara Mendiara, hijo de Pío y de María, natural de Vergara, avecinado en ídem, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, soltero, estatura un metro 698 milímetros, de oficio labrador, pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en la zona de reclutamiento de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no

compareciere en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la referida zona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Guipúzcoa*.

San Sebastián 23 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Lope Recio.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Macaraga. 4281—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta en Real orden de 29 de Agosto del corriente año para el 21 de Septiembre del mismo, con el fin de ser destinado á Cuerpo, el recluta excedente del cupo de 1893 Silvestre González Mantrola, hijo de Lázaro y de Josefa, natural de Fuenterrabía, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, Capitán general de la sexta región, de diez y nueve años de edad, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, á quien instruyo sumaria en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Silvestre González Mantrola, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona militar, calle de Echaide, núm. 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

San Sebastián 22 de Noviembre de 1896.—Casimiro López. Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Macaraga. 4282—M

D. Juan Uranga Uraín, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Azpeitia Gastelu, natural de Iresmarz (Francia), alistado del pueblo de Iruñán, provincia de Guipúzcoa, de veinte años de edad y soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire expedito, producción buena, su estatura un metro 640 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Azpeitia Gastelu, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 22 de Noviembre de 1896.—Juan Uranga. 4283—M

SANTIAGO

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Ricardo Vidal Iglesias, por falta de asistencia á la concentración de quintos para su destino á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al Ricardo Vidal Iglesias, hijo de Domingo y de Antonia, natural y vecino del lugar de Samas de Abad, parroquia de Sas, en el Ayuntamiento de Santiago, Juzgado de ídem, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, y de oficio labrador, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, sin más señas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 3, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ricardo Vidal Iglesias, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 21 de Noviembre de 1896.—Eduardo Ronquete. 4284—M

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de Santiago, pueblo de su legal residencia, el recluta del reemplazo de 1893, Santiago Moure Iglesias, natural de esta ciudad, parroquia de San Miguel, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, su estatura un metro 550 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz aguileña, barba ninguna, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo expediente por haber faltado á su concentración para su destino á Cuerpo, con arreglo á la Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requi-

sitoria, se presente en este Juzgado militar (rua del Villar, 6, segundo), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 22 de Noviembre de 1896.—Casimiro Martínez.
4285—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería reserva de Compostela, núm. 91 y Juez instructor de causas militares en esta plaza.

Habiéndose ausentado del lugar y parroquia de Castañeda (Vardas), Ayuntamiento de Melid, partido judicial de Arzua, de esta provincia de la Coruña, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Ramón Ramos Vázquez, hijo de Andrés y de Carmen de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 625 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, su aire ídem y su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas, como comprendido en la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del nombrado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Santiago 23 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Montilla.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Longa.
4286—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de la parroquia de San Félix de esta ciudad el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Jesús de P. nte Domínguez, hijo de Manuel y de Ignacia, natural de Santiago, parroquia de San Félix, Ayuntamiento de Santiago, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero, un metro 667 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. General en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército instruyo expediente por haber faltado á la concentración el día 1.º de Septiembre último, ordenada por Real orden de 11 de Agosto anterior;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia militar de esta plaza, calle de San Miguel, núm. 5, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 23 de Noviembre de 1896.—El Comandante Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga.
4287—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de Quintás, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Francisco Rodríguez Iglesias, hijo de Francisco y Dolores, natural de Quintás, parroquia de Santa María de Baamonde, Ayuntamiento de Teo, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero, un metro 780 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente alzada, aire natural, á quien de orden del Excmo Sr. Comandante en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército instruyo expediente por haber faltado á la concentración el día 1.º de Septiembre último, decretada por Real orden de 11 de Agosto anterior;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia militar de esta plaza, calle de San Miguel, núm. 5, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de

ser habido lo remitirán en calidad de preso á este Juzgado militar, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 23 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga.
4288—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de Burris, punto de su legal residencia, el recluta del reemplazo de 1894 Antonio Sixto Furelos, hijo de Andrés y de Vicenta, natural de Burris, Ayuntamiento de Arzua, partido judicial de ídem, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, un metro 552 milímetros de estatura, oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo Sr. Comandante en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército instruyo expediente por haber faltado á la concentración el día 1.º de Septiembre último, decretada por Real orden de 11 de Agosto anterior.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia militar de esta plaza, calle de San Miguel, núm. 5, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 23 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga.
4289—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería reserva de Compostela, núm. 91, y Juez instructor de causas militares de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta ciudad, parroquia de San Andrés de Afuera, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 José Domínguez Nieto, hijo de Domingo y de Manuela, natural de esta dicha ciudad de Santiago, provincia de la Coruña, estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz roma, barba naciente, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas, como comprendido en la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del nombrado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 23 de Noviembre de 1896.—El Capitán Juez instructor, Gregorio Montilla.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Longa.
4290—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas militares en esta plaza.

Habiéndose ausentado del lugar de Escarabaña, parroquia de San Miguel de Afueras, del Ayuntamiento de esta ciudad, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Benito Otero Neira, hijo de Andrés y de Carmen, natural de dicho lugar, parroquia y Ayuntamiento en esta provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura de un metro 558 milímetros, pelo negro, cejas castañas, ojos azules, nariz regular, barba naciente, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas como comprendido en la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde el día de la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del nombrado recluta, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 24 de Noviembre de 1896.—El Capitán Juez instructor, Gregorio Montilla.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Longa.
4291—M

TARRAGONA

D. Lino Hidalgo Fuentes, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta del actual reemplazo Ramón Catalá Martorell, por haber faltado á la concentración dispuesta para el día 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Ramón Catalá Martorell, sorteado en esta zona con el número 295, natural de Corandella, Juzgado de primera instancia de Reus, provincia de Tarragona, avecindado en Corandella, es hijo de José y de María, nació en 22 de Diciembre de 1877, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro y 670 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, y para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado Ramón Catalá Martorell, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Tarragona á 20 de Noviembre de 1896.—Lino Hidalgo.
4233—M

D. Lino Hidalgo Fuentes, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta del actual reemplazo José Gibert Martín, por haber faltado á la concentración dispuesta para el día 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Gibert Martín, sorteado en esta zona con el número 356, natural de Reus, Juzgado de primera instancia de Reus, provincia de Tarragona, avecindado en Reus, es hijo de Pablo y de Josefa, nació en 26 de Octubre de 1877, de oficio cantero, de estado soltero, su estatura un metro 566 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, y para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido procesado José Gibert Martín, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Tarragona á 20 de Noviembre de 1896.—Lino Hidalgo.
4239—M

D. Juan Sánchez Cantalejo, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta Sebastián Anguera Rabascall, del reemplazo de 1896, por no haberse presentado á la concentración ordenada del 15 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Sebastián Anguera Rabascall, recluta del año actual, natural de Vilaplana, avecindado en Vilaplana, hijo de Sebastián y de María, soltero, de edad de diez y ocho años, nueve meses y seis días, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, su frente despejada, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 632 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Carro, oficinas de la zona de esta capital, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Sebastián Anguera Rabascall, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 21 de Noviembre de 1896.—Juan Sánchez.
4240—M

D. Juan Pineda y Manresa, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente al soldado del referido regimiento Manuel Gil Mondéjar por la falta grave de primera deserción simple;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la quinta compañía del primer batallón del mismo, Manuel Gil Mondéjar, del reemplazo de 1894, hijo de Pablo y de Ignacia, natural de Dericante, provincia de Cuenca, de veintidós años y tres meses de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena (sin señas particulares), con la estatura de un metro 619 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carro, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Tarragona 21 de Noviembre de 1896.—Juan Pineda.—Por su mandato, Laureano Mercader. 4241—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que se instruyó causa por el delito de lesiones contra Coll Mateo José, hijo de Coll Mateo y Concepción, natural de Argel, vecino de esta ciudad, cochero, sin instrucción, en cuya causa, y á virtud de carta orden de la Audiencia de esta provincia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 14 de Diciembre de 1896.—Federico de Castro Ledesma.—Por su mandato, Primitivo Pérez. J—8362

ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y con arreglo al núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel y Pantaleón González, vecinos de los Barrios de Gordón, partido judicial de La Vecilla en la provincia de León, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado á fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros instruyo por hurto de aceite á D. Fernando y D. Alvaro Casquemada, vecinos de Villafranca de los Barros, en esta provincia de Badajoz; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los dichos procesados, cuyo actual paradero se ignora, si bien se ha dicho se hallarán en esta dicha provincia.

Dada en Alمندralejo á 14 de Diciembre de 1896.—Juan Saval.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón. J—8387

ARANDA DE DUERO

D. Benito López Robles, Juez instructor del partido de Aranda de Duero.

Por la presente cito, llamo y emplazo á León Etienne María, ambulante, natural de Burdeos (Francia), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado con el fin de ratificarse en el escrito de sus defensores, que se han conformado con las conclusiones formuladas por el Ministerio fiscal, en causa que se le ha seguido sobre hurto de ropas á Nicolasa Antón, vecina de Vadocondes.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo á la busca y captura de dicho León Etienne María, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así se halla acordado por auto de este día dictado en virtud de una certificación de la Audiencia provincial de Burgos, emanada de aludida causa.

Dada en Aranda de Duero á 12 de Diciembre de 1896.—Benito López.—El actuario, Gregorio Martín y Alonso. J—8363

BADAJOZ

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Joaquín, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, natural de Celorio da Beira (Portugal), y vecino de esta capital, cuyas demás señas, circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos en el mismo le resultan en causa por defraudación á la Hacienda, en la que se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel Joaquín, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Badajoz á 12 de Diciembre de 1896.—Francisco Mifsut y Macón.—El Escribano habilitado, Enrique de la Rosa. J—8364

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Juan Llobet Delpozo, hijo de Félix y de Eulalia, natural de Centellas (Barcelona), de treinta y seis años de edad, dependiente de café, casado con Rosa Peris, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, núm. 68, piso primero, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, al objeto de notificarle una resolución dictada en la causa que se le sigue por injurias á los agentes de la Autoridad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas la Autorida-

des y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Fernando, el cual es de estatura regular, cabello negro, color sano, facciones regulares; conduciéndole á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 12 de Diciembre de 1896.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Gutiérrez. J—8365

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Hurtado, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de notificarle el auto contra el mismo recaído en la causa que me hallo instruyendo sobre contrabando de cerillas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca, captura y conducción á los calabozos de este Juzgado, caso de ser habido, el referido Andrés Hurtado, que es de ignorado paradero, como se ha dicho.

Dada en Barcelona á 12 de Diciembre de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—8366

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Cayetana Almazán, vecina que fué de Martorell, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por contrabando de cerillas fosfóricas; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y seguirá la causa su curso, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación en este Juzgado de la Cayetana Almazán al objeto indicado.

Dada en Barcelona á 12 de Diciembre de 1896.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., por D. Luis Miguel, Daniel Ballester. J—8367

BELORADO

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, se llama á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar que en la iglesia de Santa María de esta villa de Belorado fundó D. Gonzalo Monte Marrón, vecino y Canónigo de Zamora, Inquisidor apostólico de Valladolid, por testamento que otorgó en el año de 1550 ante D. Gregorio Moreno, Notario de referido Zamora, llamando á suceder en dicha capellanía, por escritura ante Don Juan Sigüer, Escribano de Belorado, en primer término al Bachiller Rodrigo de Lara y Francisco Arciniega, su sobrino, y como mozo de coro á uno de los hijos de su sobrina Catalina de Velasco, disponiendo después, en su codicilo de 8 de Noviembre del mismo año, que los patronos fueran obligados á presentar para ella Clérigos parientes suyos, descendientes de su linaje que no fuesen beneficiados en la iglesia de Belorado, y que siendo hábil y suficiente el pariente más propinquo, era su voluntad que aquél fuese presentado, y que si concurren dos ó más parientes en igual grado, sea presentado el más hábil y suficiente, privando al patrono que esto no cumplierse del patronato.

Así lo tengo acordado en la demanda interpuesta por Don Máximo Oña Soto, vecino de Santurde, reclamando dichos bienes, fundado en ser pariente en el duodécimo grado del fundador, y el más próximo del mismo.

Los que se crean con derecho acudirán á este Juzgado en término de treinta días á contar desde que el presente fuere inserto en la *GACETA DE MADRID*, acompañando documento en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso, y si no tuviese á su disposición aquél, expresarán el archivo donde deba hallarse y ofrecerá presentarlo oportunamente; apercibidos que el que no comparezca durante este último plazo no será oído en el juicio de referencia.

Dado en Belorado á 14 de Diciembre de 1896.—Sebastián Arechavala.—Por su mandato, Benito Vigalondo. 549—P

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Marcelino Miguel Marcos, natural de Villaseca, partido de Zamora, residente que fué en la dehesa de Requejo, término municipal de Moral, de oficio cabrero, cuyas demás circunstancias se ignoran, como así bien su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de nombrado sujeto, hasta ponerlo á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que por el delito de hurto instruyo contra el mismo.

Dada en Bermillo de Sayago á 14 de Diciembre de 1896.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandato, José Hernández J—8368

CÁCERES

D. Augusto Monge Jiménez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue causa por defraudación á la Hacienda en la introducción de ocho quesos de cabra procedentes del vecino Reino de Portugal, en la cual se ha acordado llamar por el presente al individuo que en la tarde del 24 de Junio último introdujo dicha mercancía por la ribera que forma línea divisoria con Portugal en Zarza la Mayor, para que en el término de veinte días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en expresada causa; apercibido que de

no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres á 12 de Diciembre de 1896.—Augusto Monge.—Por su mandato, P. E. del O., Julián Rodríguez. J—8369

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Juan Pla Sampredo, Juez instructor de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gerardo Fernández, que se dice ser natural de Lengullo, partido de Puebla de Trives (Orense), de veintiséis á veintiocho años de edad, soltero, jornalero minero, que en Septiembre último se encontraba en Barruelo de Santander, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de provincia de Orense*, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la oportuna declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de lesiones inferidas á María Bayón Fernández, vecina de dicho Barruelo.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades y demás individuos de la policía judicial gestionen y procedan con toda actividad á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Tribunal en la cárcel de este partido, en clase de preso provisional, por tenerlo así acordado en auto del día de ayer y encontrarse comprendido en el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 8 de Diciembre de 1896. Juan Pla.—El Secretario, José Mancebo. J—8395

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del autor ó autores de la sustracción de 15 gallinas negras, dos pollitas javadas moñonas y un gallo negro muy grande, todas con costras en las patas, verificada en la casa del vecino de esta ciudad D. Pedro Luis Vaquera Ruiz, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, así como las referidas aves si fueran rescatadas.

Dada en Córdoba á 24 de Noviembre de 1896.—Antonio Alonso Solano.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—8370

D. Emilio Henry de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los autores ó autor de la sustracción de las ropas que á continuación se dirán, las cuales fueron hurtadas á Cándida Zamorano García de su domicilio, calle Ruano Girón, núm. 33, de esta ciudad, el día 11 de Noviembre último, para que comparezcan ante este Juzgado, en la calle Marqués del Villar, núm. 3, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo instruyo por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de expresadas ropas, poniendo en la cárcel de esta ciudad las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del autor ó autores de las mismas.

Dada en Córdoba á 14 de Diciembre de 1896.—Emilio Henry.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández.

Señas de las ropas.

- Tres camisetas afelpadas.
- Otra ídem, de verano, con iniciales V. Z.
- Dos camisas de señora con trapense, iniciales C. Z., una de ellas bordada.
- Dos vestiduras de ropa de uso militar.
- Seis pañuelos blancos.
- Una camisa de hombre, con pliegues, iniciales V. Z.
- Tres pares de calcetines blancos.
- Una servilleta adamascada.
- Un mantel.
- Un pañuelo de seda con lunares color grana y fondo blanco.
- Una toalla con iniciales R. B.
- Y otra ídem con iniciales V. Z. J—8371

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 18 de los corrientes, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Enrique Gutiérrez Salamanca, sobre secuestro y enajenación de fincas, se ha acordado anunciar por segunda vez la venta en pública subasta de una labranza, sita en término de Pueblanueva, partido judicial de Talavera de la Reina, en la provincia de Toledo, al sitio llamado Corral de San Bartolomé á los Llanos de Valdecelada, denominada de Buenavista, que comprende unas 524 fanegas, y linda por Saliente con tierras y olivar de D. Francisco Cabezas, vecino que fué de Talavera; Mediodía con tierra de Doña Valeriana Bravo, vecina de Madrid; Poniente con tierra de D. Sinforoso y D. Vicente Alonso y Vázquez, y Norte con olivar de la misma Doña Valeriana y otro de los herederos de D. Joaquín de la Llave, cuya finca se halla inscrita al folio 242 vuelto del libro 4.º de Pueblanueva, finca núm. 197, inscripción 5.ª, habiéndose señalado para el acto del remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado de la Latina y en el de igual clase de Talavera de la Reina, el día 21 de Enero del año próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, bajo el tipo y condiciones siguientes:

- 1.ª El tipo del remate de la finca hipotecada será el de 49.875 pesetas.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo del remate.
- 4.ª Si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
- 5.ª La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- Y 6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la propiedad correspondiente, se hallarán en

manifiesto en la Escribanía del que autoriza, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 30 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés. X—1123

MADRID—PALACIO

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

En virtud del presente, y para dar cumplimiento á un exhorto de la Audiencia de lo criminal de Cebú, distrito de San José de Buenavista, se hace saber que en expediente formado á instancia de D. Vicente Gella y Remón, Registrador interino de la misma, para que se le devuelva la cuarta parte de los honorarios que en calidad de fianza depositó al efecto para el desempeño de su cargo, ha dispuesto aquella Autoridad se haga esta publicación convocando á las personas que tengan que deducir alguna reclamación para que la presente en el antedicho Juzgado en el término de seis meses.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID por seis meses, ó sea una en cada mes, expido el presente edicto, que firmo en Madrid á 30 de Noviembre de 1896.—V.º B.º=López de Sa.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. J—8102

NAVALCARNERO

Por el presente edicto se anuncia que en 20 de Abril de 1889 y por haber sido jubilado á su instancia, ha cesado D. Juan Nepomuceno Rubio en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, único en que ha servido, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él, para que la presenten dentro del plazo legal ante este Juzgado, á fin de que en su caso tenga lugar la devolución de la fianza prestada.

Navalcarnero 19 de Diciembre de 1896.—El Secretario de gobierno, José de la Morena. J—8619

ORENSE

D. José Hermsilla de Latorre, Juez de instrucción de Orense.

Por medio de la presente requisitoria cita, llama y emplaza á un tal Ramón, ambulante, de habla fina, chato, barba afeitada, estatura regular, vistiendo de negro, y parroquiano asiduo del café de San Isidro, calle de Toledo, Madrid, para que dentro del preciso término de diez días comparezca en este Juzgado á estar á resultados de causa criminal que con otros se le sigue por tentativa de robo en el comercio de Don Deogracias Rollán, de esta plaza; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, de quien no constan más circunstancias, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel pública.

Dada en Orense á 10 de Diciembre de 1896.—José Hermsilla.—De orden de S. S., Ricardo García. J—8372

PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se hace saber que en este de mi cargo y Escribanía del refrendante se sigue de oficio por ahora, y sin perjuicio de reintegro en su día, expediente civil, con motivo de la muerte abintestato de Manuel Valenciano Olivares, natural y vecino que fué de Becerril de Campos, en la que falleció el 23 de Mayo último, por lo que se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la herencia dejada por el Manuel, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado y Escribanía, Zapata, 9; previniéndoles que si transcurriere dicho plazo sin verificarlo, se tendrá por vacante la herencia, toda vez que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna á reclamarla.

Dado en Palencia á 13 de Diciembre de 1896.—Miguel García Bajo.—Por su mandato, Licenciado Marcial Fernández Salomón. 550—P

PUENTE CALDELAS

El Sr. D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puente Caldelas.

Por el presente segundo edicto hago notorio que D. Manuel Casas Bouza, Abogado, vecino de este pueblo, desempeñó en clase de interino el cargo de Registrador de la propiedad de dicho partido desde el día 3 de Agosto de 1894 hasta el día 24 de Enero de 1895, y desde el día 11 de Febrero al 7 de Septiembre último del corriente año. Y como quiera que promueva expediente solicitando la devolución de la cuarta parte de los honorarios que ha devengado, que por vía de fianza constituyó en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio de la Coruña, para garantizar el mencionado cargo, á la vez que el de Liquidador de Derechos reales, ha acordado hacerlo público en el *Boletín oficial* de la referida provincia y GACETA DE MADRID por espacio de un semestre, y una vez en cada mes, á fin de que las personas que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante este Juzgado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dada en Puente Caldelas á 12 de Diciembre de 1896.—Rafael G. Besada.—Por mandato de S. S., Manuel Aizpura de Andrade. J—8373

REQUENA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Celda Comas, de cincuenta y un años, hijo de Serapio y Valentina, natural de esta ciudad, soltero, tejedor de sedá, de estatura baja, lleva bigote y viste pobremente, cuyo paradero se ignora, así como la dirección que haya tomado, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de citarlo y emplazarlo en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre tentativa de robo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y cap-

tura, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Requena á 12 de Diciembre de 1896.—Luis de Moya.—Por su mandato, José Fagoaga. J—8374

SAGUA LA GRANDE

D. Rafael Félix Campos y Moro, Juez de primera instancia de este distrito.

En virtud del presente hago saber que en expediente formado á instancia del Licenciado D. José Vicente Cantos y Figuerola para que se le devuelva la fianza con tituida como Registrador de la propiedad interino de esta villa, cuyo cargo desempeñó desde el 17 de Abril á 8 de Agosto del corriente año, he dispuesto se haga esta publicación convocando á las personas que tengan que deducir alguna reclamación para que la presenten en este Juzgado en el término de seis meses, haciendo constar que dicha fianza consiste en el depósito de la cuarta parte de sus honorarios, constituido en la Administración subalterna de Hacienda de la Isabela.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente.

Sagua la Grande 15 de Septiembre de 1896.—Rafael F. Campos.—Ernesto Pérez Portel. J—8078

SALAS DE LOS INFANTES

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza ante este Juzgado de instrucción al procesado Leonardo Martín Alonso, natural de Espejón (Soria), fugado de la cárcel de esta villa, donde se hallaba sufriendo prisión provisional, á fin de que comparezca en el mismo á oír la notificación del auto de conclusión del sumario que contra el mismo se instruye sobre violación de la niña Mauricio Ayuso Llorente, y á la vez sea emplazado ante la Excm. Audiencia provincial de Burgos, para que dentro del término de diez días designe el Abogado y Procurador que se encarguen de su defensa y representación respectivas.

Y para que la presente requisitoria tenga su debida publicación, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos que se interesan.

Dada en Salas de los Infantes á 9 de Diciembre de 1896.—Fernando Gil.—Por su mandato, Adolfo Felipe Díez Alicante. J—8375

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez se instruye sumario por el delito de lesiones contra Juan Antonio López Frago, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Antonio López Frago, cuyo actual paradero y domicilio se ignora.

Dada en Sevilla á 11 de Diciembre de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, por habilitación, Licenciado Carlos García. J—8376

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón, término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, al Joaquín Rubio, que en unión de Antonio Varela ó de otro, sustrajo del depósito de la huerta de Santa Bárbara dos cajas con dinamita, número 1, para que se presente en estas cárceles á contestar los cargos que le resultan en causa por robo; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren le hagan conocer este llamamiento y reduciéndolo á prisión, lo pongan á disposición de este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dada en Sevilla á 13 de Diciembre de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—Licenciado, M. de J. Miguel. J—8356

SEVILLA—SAN VICENTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad ha dictado providencia con esta fecha en autos que penden por la Escribanía de mi cargo sobre declaración de herederos, á instancia de D. Julián Lamit y Calatrava, con el carácter de abacea testamentario de su difunta hermana Doña Dolores, por virtud de la cual se anuncia la presunción de muerte de D. Manuel Calleja y Romero, marido que fué de la expresada Doña Dolores, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicho Sr. Calleja para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, que empezarán á correr y contarse desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Y cumpliendo con lo mandado, para la debida publicidad se extiende el presente que firmo en Sevilla á 24 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=Lezameta.—El actuario, Licenciado Manuel Fernández. X—1122

SOS

D. Bienvenido Fiter y Castillo, Juez municipal de esta villa, ejerciente en funciones del de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Babil López y Huerta, natural y vecino de Vedues de Lerda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, de cuarenta y siete años de edad, casado,

labrador y tratante en carnes, de barba poblada, boca regular y color sano, y como seña particular algo balbuciente, para que dentro del término de los nueve días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye sobre lesiones y muerte subsiguiente de Melchor Fernández Alostuey; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiera lugar con arreglo á la mencionada ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), á los Sres. Jueces de la Nación, y especialmente á los de Jaca y Aoz, en cuyos territorios es de presumir que se encuentre el referido procesado, y á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y siendo habido dispongan su conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido, por hallarse decretada su prisión.

Dada en la villa de Sos á 11 de Diciembre de 1896.—Bienvenido Fiter.—Por su mandato, Antonio Sanz. J—8357

TALAVERA DE LA REINA

Por el Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en fecha 6 de Julio último y en causa contra Santiago López Hernández y otros, vecinos de Ilesuela, por desobediencia, se ha dictado auto de conclusión, mandando elevarle á la Audiencia de esta provincia, previo emplazamiento de los procesados por término de diez días.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del Santiago que debe encontrarse en Madrid; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Talavera de la Reina á 12 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Francisco Ortega. J—8358

TINEO

D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juana Berrio Echevarría, de veintiocho años de edad, hija de José y Martina, casada con Antonio Almida, natural de Eibar, partido de Vergara, provincia de Guipúzcoa, y se dice vecina de Ferreras, de Lugo, su profesión paraguero, y á Martín Almida Berrio, de diez años de edad, hijo de la anterior y de Antonio, soltero, natural de Columbres, partido de Laredo, provincia de Santander, se dice vecino de las Ferreras de Lugo, no sabe leer ni escribir y es aprendiz de paraguero, procesados en el sumario que instruyo por hurto de un paraguas, á fin de que como comprendido en el núm. 3.º del art. 375 de la ley Procesal, se presenten ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y hallándose decretada la prisión provisional de los mismos, encargo á las Autoridades, así civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, se sirvan disponer se proceda á la busca, captura, detención y conducción á la cárcel de este partido de los referidos Juana Berrio y Martín Almida, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Tineo á 9 de Diciembre de 1896.—Diego Lorente. El Escribano, Santos J. Crespo. J—8359

TOLEDO

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama á Emiliano Rodríguez, Gregorio Recio, Joaquín Díaz y Faustino Rodríguez, que fueron contribuyentes por territorial en el ejercicio económico de 1893 á 94, los dos primeros en el pueblo de Camarena y los últimos en Torrijos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles una declaración acordada en causa que al mismo se sigue por malversación de caudales contra D. Félix del Río y Retrato, vecino de Val de Santo Domingo; con apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Toledo 15 de Diciembre de 1896.—El Escribano, Víctor de la Vega. J—8380

TOLOSA

D. Francisco Olaechea y Echeverría, Juez municipal suplente Letrado de esta villa de Tolosa, ejerciendo funciones del de primera instancia por indisposición de éste é incompatibilidad del Juez municipal D. Cirilo Recondo.

En virtud de este edicto se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que suscribe se han seguido autos de quiebra promovidos por D. Baldomero Olla, vecino de esta villa, en los que se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva del auto.—S. S., por ante mí el Escribano, dijo: que debía de rehabilitar y rehabilitaba al quebrado D. Baldomero Olla, y en su virtud ordenar que cesen por este auto todas las interdicciones legales que produjo la declaración de quiebra de fecha 6 de Octubre de 1894.

Así lo mandó y firmó el Sr. D. Francisco Olaechea y Echeverría, Juez municipal suplente Letrado de esta villa de Tolosa, ejerciendo funciones del de primera instancia por indisposición de éste é incompatibilidad del Juez municipal D. Cirilo Recondo, en ella á 19 de Diciembre de 1896, de que yo el Escribano doy fe.—Francisco Olaechea.—Ante mí, Licenciado Eugenio Arizmendi.»

Y para que llegue á conocimiento de todos los acreedores de la referida quiebra, expido el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tolosa á 29 de Diciembre de 1896.—Francisco Olaechea.—Por su mandato, Licenciado Eugenio Arizmendi. X—1124

TORRELAVERGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Quintina Díaz, soltera y de veintiocho años de edad, que en la noche del 19 de Noviembre último en el pueblo de Vallejo, distrito municipal de Mollado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por allanamiento de la morada de Manuel Díaz; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrelavega á 15 de Diciembre de 1896.—Santiago de la Escalera.—Por su mandato, Fidel Riancho. J—8381

VILLA FRANCA DEL BIERZO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes más próximos del finado Manuel Díaz, sirviente ó criado de labranza en el pueblo de Valtuille de Abajo...

Dado en Villafranca del Bierzo á 12 de Diciembre de 1896. Gerardo Pardo.—De su orden, Manuel Miguélez. J—8360

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Barcelona.

El martes 2 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en el local de este Banco la junta general ordinaria...

Ocho días antes de ésta, y conforme á lo prescrito en los propios estatutos, se entregarán por la Secretaría del establecimiento las papeletas de asistencia á la citada junta general.

Barcelona 30 de Diciembre de 1896.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, J. Reynals. X—1115

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles núm. 13.613, por pesetas nominales 24.000, en títulos de Deuda perpetua exterior al 4 por 100; núm. 13.624, de pesetas nominales 5.000; núm. 13.625, de pesetas nominales 5.000; núm. 13.626, de pesetas nominales 5.000 en billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886; núm. 13.649, por pesetas nominales 6.000; núm. 13.651, de pesetas nominales 6.000; núm. 13.668, por pesetas nominales 6.500 en obligaciones de la Fábrica de Mieres; núm. 14.405, por pesetas nominales 500 en billetes de Cuba, emisión de 1886, y número 14.388, por pesetas nominales 6.000 en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100...

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Aviso á los obligacionistas.

El Consejo de administración de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, en cumplimiento de los Convenios de 24 de Marzo de 1895, convoca á los tenedores de obligaciones á junta general, que tendrá lugar el 23 de Enero de 1897, á las tres y media de la tarde, en el Hotel Continental, entrada por la calle Rouget de l'Isle (en París).

La Junta tendrá que determinar solamente: 1.º La ratificación del nombramiento de los tres Administradores designados por dicho Convenio de 24 de Marzo de 1895.

2.º La designación de dos candidatos, que deberán ser sometidos á una próxima junta de accionistas, la que tendrá que elegir á aquél que ha de ocupar el cuarto lugar de Administrador en el Consejo de administración de la Compañía en representación de los obligacionistas.

La Junta, para estar regularmente constituida, debe reunir por lo menos una cuarta parte de las obligaciones existentes.

Para asistir á la Junta, los señores obligacionistas deben depositar sus títulos á lo menos seis días antes de la fecha fijada para la Junta, en una de las Cajas siguientes: En Madrid, en el domicilio social, 22, Claudio Coello.

En París, en el domicilio de la Compañía, 10, rue de la Paix.

En la Banque Internationale de París, 3 y 5, rue de Saint-Georges; y

En la Société générale, 54 y 56, rue de Provence, y en sus agencias de provincias.

En Bruselas, en casa de los Sres. Baiser y Compañía, banqueros, 7, rue d'Arenberg.

Los certificados de depósitos expedidos por los establecimientos de crédito, banqueros y todos los funcionarios ministeriales, se aceptarán como depósito efectuado en vista de la Junta.

Madrid 2 de Enero de 1897.—Por acuerdo del Consejo de administración, por el Secretario, J. López de León. X—1121

La Victoria.

SOCIEDAD MINERA DE PARTIDO

Se convoca á junta general extraordinaria para el día 12 del actual, á las cinco de la tarde, en la calle de Relatores, número 4, principal, con objeto de dar cuenta de una proposición de subarriendo y tomar acuerdo.

Madrid 2 de Enero de 1897.—El Presidente, Benito Nieto. X—1120

La Unión Asturiana.

Sociedad anónima minera.

Se convoca para la junta general ordinaria, que tendrá lugar á las doce de la mañana del 24 de Enero de 1897, en las oficinas de esta Sociedad.

Oviedo 28 de Diciembre de 1896.—El Presidente, Augusto Bailly.—El Secretario, César Argüelles. X—1116

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Enero de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 31, Día 2), and various financial entries like Deuda perpetua, Idem id. fd. serie E, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 31 de Diciembre de 1896.

Table listing exchange rates for various funds: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 31'60 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 25'25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Enero de 1897.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Enero de 1897.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Barcelona y Palma.

SANTOS DEL DIA

San Antero, Papa, y Santa Genoveva, virgen.

Cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 50 de abono.—Turno 2.º—El barbero de Sevilla.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Las olivas.—Sancho Ortiz de las Roelas.

A las cuatro y media.—La segunda dama duende.—Herir por los mismos filos.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 10 de abono.—Turno 1.º par.—La praviara.—El último drama.—Segundo acto.—Oratoria fin de siglo y Los martes de las de Gómez (en una sola sección).

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—Botín de guerra.—La espada de honor.—El padrino de El Nene.

A las cuatro.—Cuadros disolventes.—El baile de Luis Alonso.—El chaleco blanco.—Triple alianza.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las bravas.—La banda de trompetas.—La baraja francesa.—Las bravas.

A las cuatro y media.—La banda de trompetas.—Cádiz.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y tres cuartos.—La bruja.

A las cuatro y media.—La guerra santa.

Butaca, 1'50 pesetas.—Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvet, 13. Teléfono núm. 351.